



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 134/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de junio de 2012

VISTO:

El contrato de locación del inmueble sito en Florida 15/ 19 unidad 293 de la CABA, la Nota DPCPC N° 143/2012 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional N° 293 (U.F. N° 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según el informe de control elevado junto con la nota de los vistos, las expensas liquidadas como correspondientes al mes de mayo de 2012 no incluyen conceptos extraordinarios y su vencimiento se producirá el 10 de junio del corriente año.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

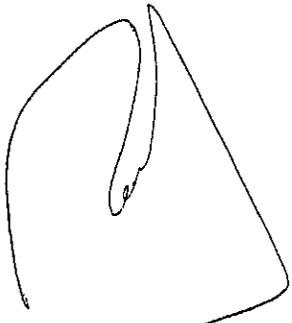
Artículo 1°: Autorizar el pago de las expensas correspondientes al mes de mayo de 2012 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Siete Mil Ochenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$ 7.088,85) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

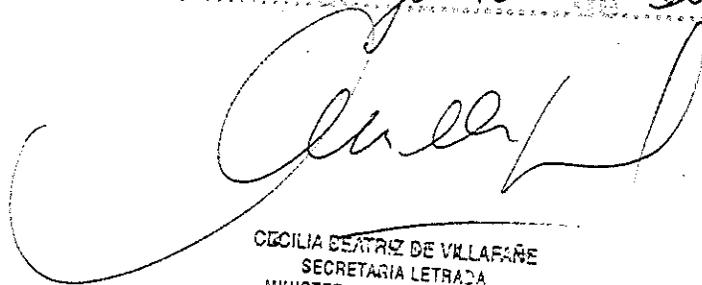
Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe.
Consta. Buenos Aires... 1... de Junio... de 2012



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES